



Autoridad Ambiental de Colombia autoriza a **Ecopetrol** la ejecución del proyecto piloto de fracking Kalé

Recommend 0

Share

marzo 28, 2022 10:47 am

–La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, confirmó la autorización a **Ecopetrol** para el desarrollo del proyecto piloto de fracking Kalé, aclarando que contra esta decisión procede el recurso de reposición.

En un comunicado la ANLA señala que decidió dar la viabilidad ambiental al proyecto piloto Kalé después de tomar en cuenta todas las consideraciones recibidas y el análisis exhaustivo del Estudio de Impacto Ambiental, en el marco del Decreto 328 del 28 de febrero de 2020, el cual estableció los lineamientos para adelantar Proyectos Piloto de Investigación Integral – PPII sobre Yacimientos No Convencionales de hidrocarburos con la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FHPH.

Añade que esta decisión ya fue comunicada y notificada al solicitante e interesados, advirtiendo que contra esta decisión procede el recurso de reposición.

La ANLA **precisa** que dentro del proceso de evaluación, se han tenido en cuenta los impactos ambientales por el desarrollo de las obras y actividades del proyecto en el área de influencia en los temas bióticos, abióticos y sociales, así como las medidas de manejo y de monitoreo establecidas dentro del Plan de Manejo Ambiental -PMA, y lo expresado por la comunidad y las demás autoridades en el marco del proceso de la Audiencia Pública Ambiental.

Para el proceso de evaluación de los proyectos de PPII-YNC, subraya, la ANLA viene preparándose desde hace tres años, a través de la reestructuración de la entidad, que entre otras permitió la creación de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental. Adicionalmente, permitió la especialización y fortalecimiento de los equipos técnicos y jurídicos, los cuales han recibido capacitación permanente con expertos nacionales e internacionales en la evaluación y seguimiento de estos proyectos, y han conocido experiencias en América Latina y otros países del continente.

Por otro lado, indica que anterior a la radicación del Estudio de Impacto Ambiental, la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA ha hecho presencia permanente en la región desde el año 2019, con el fin de realizar un análisis riguroso de las condiciones del territorio, el cual se incluyó en las consideraciones técnicas ambientales del proyecto, y que fue la base para tener consideraciones sobre la implementación de otros proyectos en la región que se encuentran en seguimiento desde años atrás en sectores de energía, infraestructura, entre otros, y motivar actos administrativos de la Autoridad.

Una vez se dio inicio al proceso de evaluación, el equipo técnico realizó la visita de evaluación para contrastar lo consignado en el EIA con lo observado en campo y la información allegada a la ANLA. Así mismo, y en aras de garantizar la libre participación ciudadana a través de los mecanismos contemplados en la normatividad, se reconocieron los terceros intervinientes, se desarrolló la Reunión Informativa y la Audiencia Pública Ambiental, puntualiza.

Adicionalmente, señala que frente al proceso, entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), el Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH) y el Servicio Geológico Colombiano (SGC) emitieron sus conceptos y pronunciamientos oficiales, con el fin de analizar y contrastar la información recopilada en campo por parte del grupo evaluador, en aras de conocer los posibles impactos ambientales que representa la exploración de yacimientos no convencionales en el país y las posibilidades de realizarlo de forma segura, responsable y sostenible para las comunidades y el medio ambiente.

También reseña que el proceso de evaluación contó con un equipo de más de treinta profesionales de la ANLA de diferentes disciplinas, que abarcaron las temáticas definidas en los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en geología, hidrogeología, hidrología, ingeniería civil, ingeniería de **petróleos**, geotecnia, calidad de aire y ruido, ingeniería química, ingeniería ambiental; además en biología, ecología, ingeniería forestal y ambiental, y especialistas en diferentes temáticas relacionadas con flora y fauna, hidrobiología, microorganismos, bioacústica y **paisajes** sonoros, y metabarcoding, así como profesionales en ciencias sociales y jurídicas.

Finalmente la ANLA indica que los resultados de los Proyectos Piloto de Yacimientos no Convencionales serán objeto de estudio especial por parte del Comité de Evaluación, conformado a raíz del Decreto 328 de febrero de 2020, que hará seguimiento técnico y científico de estos pilotos, y es esta instancia la que determinará si los proyectos cumplen con los requisitos y condiciones establecidas para avanzar hacia una fase comercial de la exploración y explotación de hidrocarburos a través de esta técnica. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no hace parte del Comité de Evaluación.